

## Tabla de Contenido

Trabajando hacia un Mejor Futuro .....	2
Actividades de SonomaWORKS .....	3
Plan para pasar de Bienestar a la Situación de Empleado .....	4
Actividades del Plan de Paso de Bienestar al Trabajo .....	5
Servicios de Apoyo .....	7
Ayuda Post-Servicios.....	8
Requerimientos del Programa.....	9
¿Quién Tiene que Participar?.....	9
¿Quién Está Exento? .....	9
Horas de Participación .....	11
Participación Satisfactoria .....	11
Buena Razón para No Participar.....	12
¿Qué Ocurre si no Participa? .....	12
Qué Puede Hacer si No Está de Acuerdo.....	14

# SonomaWORKS y Usted

## Un mensaje

*El Programa SonomaWORKS está diseñado para ayudarle a encontrar un trabajo que le permita sostener a su familia. Como parte de este proceso, es importante que defina las metas financieras y personales que tenga para usted y su familia. ¿Cómo se visualiza usted y cómo visualiza a su familia en el futuro? ¿Puede “verse” desde ya desempeñando el trabajo de sus sueños? ¿Le ofrece ese trabajo beneficios médicos? ¿Su futuro incluye planes para mudarse a otra vivienda, para tener una casa propia o para comprar un nuevo automóvil? ¿Espera tener oportunidades para capacitarse en el trabajo u obtener una mejor educación? Con la ayuda del Programa SonomaWORKS podrá encontrar las respuestas a estas interrogantes y a otros que pueda tener y podrá empezar a determinar sus planes para lograr sus objetivos.*

*SonomaWORKS tiene programas y servicios disponibles para que pueda sostenerse usted y sostener a su familia mientras avanza hacia sus metas. El personal asociado de agencias y escuelas locales está dispuesto a ayudarle a mejorar sus capacidades y a aprender otras nuevas para que pueda conseguir el trabajo que haga que usted y su familia alcancen la independencia financiera. Pero eso es sólo parte del panorama. Debe comprometerse a participar de lleno en el Programa de SonomaWORKS. Debe involucrarse en el proceso de definir sus objetivos de carrera, en el desarrollo de un plan que le permita alcanzar esas metas y en asumir la responsabilidad de ceñirse a dicho plan. Por último, debe convertirse en el defensor de su propia autosuficiencia.*

## Trabajando hacia un Mejor Futuro

### Lo que SonomaWORKS puede hacer por usted

En el Condado de Sonoma, el Programa CalWORKS se llama SonomaWORKS. Su propósito es ayudarle a prepararse para el trabajo, ayudarle a encontrar un trabajo y a convertirse en una persona autosuficiente. SonomaWORKS ha sido diseñado con usted en mente. No se trata de un programa más del gobierno. Le ofrece mucho más.

- Como participante de SonomaWORKS, se le asignará un Especialista en Empleo y Capacitación, que en ese manual se denominará su “especialista”, y un Asesor de Empleo y Capacitación, aquí denominado su “asesor”. Su especialista es responsable de determinar su elegibilidad al Programa de Ayuda Transitoria a Familias Necesitadas (Temporary Aid to Needy Families, TANF) (ayuda en efectivo). Su asesor le ayudará a desarrollar un Plan de Bienestar para el Trabajo y a avanzar a través de las actividades del programa hasta que tenga un empleo y esté en camino a la autosuficiencia.
- En las instalaciones de SonomaWORKS hay Asesores en Salud Mental y para Superar el Uso de Sustancias Ilícitas así como Abogados para Víctimas de Violencia Doméstica. Si no tiene dónde vivir o tiene problemas legales, su asesor puede remitirlo a uno de nuestros proveedores de servicios.
- SonomaWORKS ofrece servicios de apoyo esenciales como cuidado de los niños, transporte y gastos relacionados con el trabajo o la capacitación.

- Si es empleado, SonomaWORKS puede ayudarle con la reparación de su automóvil u otros servicios para ayudarle a desplazarse hasta su lugar de trabajo.
- Hay un tiempo límite acumulativo de por vida de 60 meses para todos los adultos (de 18 años o mayores) en cuanto a la recepción de ayuda en efectivo. Este límite se aplica a la ayuda recibida de cualquier estado. El límite de 60 meses no se aplica a los niños.

A través de SonomaWORKS, todos salen ganando. Usted puede conseguir un trabajo y un nuevo futuro. Los empleadores pueden encontrar empleados capacitados. De usted depende. Sus esfuerzos producirán cambios positivos tanto en usted como en su familia.

## **Actividades de SonomaWORKS**

En SonomaWORKS encontrará muchas actividades. Lo más probable es que usted no participe en todas ellas. Tanto usted como su asesor seleccionarán las actividades más adecuadas para sus necesidades, intereses, capacidades y disposiciones, su historia laboral y su horario. A continuación se describen las actividades que ofrece SonomaWORKS.

### **Evaluación/Determinación de la Elegibilidad**

Después de la orientación de SonomaWORKS, usted pasará a una etapa de evaluación. Durante la evaluación, un especialista determinará si es elegible para ayuda en efectivo a través del Programa TANF/SonomaWORKS. Para calificar a TANF/SonomaWORKS, sus niños deben tener una carencia relacionada con uno de sus padres. Las carencias que tenemos en cuenta son: ausencia, muerte, incapacidad o desempleo de uno de los padres.

Su especialista analizará su situación y su solicitud. Tendrán que ver documentos tales como: certificados de nacimiento, pruebas de embarazo, extractos bancarios, registro del automóvil, confirmación de que los niños en edad escolar van al colegio y prueba que los niños menores de seis años han recibido todas las vacunas adecuadas para su edad. Es posible que lo remitan a otras agencias y que le pidan que traiga una prueba de que ha estado allí.

Una vez que su especialista haya estudiado sus papeles, se le pedirá que firme una Declaración de los Hechos. Se trata de un documento legal, por lo que debe estar seguro de entender todo lo que dice ese formulario antes de firmarlo. Su especialista determinará si usted califica para recibir ayuda en efectivo y le enviará por correo una Notificación de Acción (una carta del Condado) en que se le indica que ha sido aprobado para recibir ayuda y la suma de la misma, o se le dice que ha sido rechazado y se le explica la razón por la cual se ha tomado esa decisión. Recibirá una Notificación de Acción cada vez que cambie el monto de la ayuda que recibe.

### ***La Asistencia de Su Hijo al Colegio***

Si es necesario que su hijo vaya al colegio, debe mostrar evidencia de que realmente asiste al colegio con regularidad. Si su hijo no tiene una asistencia escolar satisfactoria (a menos que sea elegible para participar en el Programa Cal-Learn), se reducirá el monto de la ayuda de TANF que su familia recibe.

**Búsqueda de un Empleo:** Después de la evaluación, la mayoría de los participantes se asignará por cuatro semanas a actividades de búsqueda de empleo. Esto se realiza con una agencia sin fines de lucro de su comunidad. El período de búsqueda de empleo puede ampliarse si el Condado y usted llegan a un acuerdo en cuanto a la ventaja que pueda tener para usted hacerlo.

Es posible que a los siguientes participantes no se les exija que participen en la Búsqueda de Empleo después de la evaluación:

- A alguien que esté trabajando en un empleo no subsidiado o que participe en un Programa Autoiniciado (Self-Initiated Program SIP – véase la explicación más adelante) si el programa de búsqueda de empleo les impide trabajar o participar en el SIP
- Un padre adolescente que deba participar en el programa Cal-Learn o un padre custodio de 19 años, sin un diploma de bachillerato o GED.

**Evaluación:** Durante la Evaluación, usted y su asesor analizarán sus capacidades, intereses, historia laboral y educación para determinar un objetivo de empleo que lo lleve a ser autosuficiente. La evaluación puede influir pruebas vocacionales o talleres diseñados para ayudarle a identificar su meta vocacional. Es posible que su asesor le pida realizar cierta investigación sobre el mercado laboral local para sus objetivos. Junto con su asesor, desarrollará un **Plan para Pasar de Bienestar al Trabajo**, que incluirá una serie de actividades y servicios destinados a ayudarles a alcanzar su objetivo laboral.

Si está registrado en un programa educativo o de capacitación al momento de su evaluación, podrá ser considerado para un Programa Auto-iniciado (SIP). Su asesor lo decidirá. Si se aprueba su SIP, tendrá hasta el final del semestre en curso para completar los pasos necesarios para la aprobación de su SIP o para completar su programa de educación/capacitación. A SonomaWORKS le está prohibido ayudar para programas educativos de nivel superior al Bachelor.

## **Plan para pasar de Bienestar al Trabajo**

Un Plan para Pasar de Bienestar al Trabajo indica su meta vocacional, las actividades en las que se compromete a participar para alcanzar sus objetivos y los servicios que recibirá. Junto con su asesor, determinará sus metas y desarrollará un plan para alcanzarlas.

Algunas veces los planes se redactan por etapas con una serie de metas que llevan a la autosuficiencia. Su plan puede evolucionar a medida que desarrolla el programa. Otros planes se escriben en una o dos reuniones.

*Lo que dicen los clientes de SonomaWORKS:*

*“¡Excelente! Hace ya tres años que opté por aprovechar las ventajas del programa y quiero agradecer a todos los que han contribuido a hacer que este programa esté disponible. No solamente tengo un trabajo estable, con un buen sueldo, sino que mi vida sigue siendo muy positiva y considero que gran parte de esto se lo debo al programa”*

*“SonomaWORKS ayuda a que las personas alcancen su potencial y establezcan metas. Les ayuda a recuperar su autoestima”.*

*“SonomaWORKS ha sido muy informativo y me ha hecho sentir bien en cuanto a mi futuro”.*

Una vez que firme su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo, quedará comprometido con él. Se le exige que notifique a su asesor antes de cambiar las actividades enumeradas en el plan o antes de involucrarse en actividades que no estén en el plan. Si participa en actividades o clases no incluidas en su plan, es posible que SonomaWORKS no apoye su nueva actividad. Su asesor le ayudará a revisar su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo, incluyendo:

1. El **Acuerdo de Derechos y responsabilidades de SonomaWORKS** que describe lo que es SonomaWORKS y cuáles son nuestras responsabilidades para con usted y sus derechos y responsabilidades como participante. Este acuerdo se aplica mientras usted permanezca en SonomaWORKS.
2. Este **Manual de SonomaWORKS**. Lea este libro y manténgalo a mano para que pueda consultarlo cuando así lo requiera.
3. Su **Plan de Paso de Bienestar al Trabajo** que describe los pasos que habrá de seguir y los servicios que recibirá de SonomaWORKS. Lea atentamente todas las partes de su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo. Si tiene alguna pregunta, asegúrese de aclararla con su asesor. Tanto usted como su asesor firmarán un Acuerdo de Actividad para cada actividad. A fin de permanecer en buenas condiciones con SonomaWORKS, debe seguir participando por el número de horas adecuado, pasando de una actividad a otra, hasta que obtenga un empleo y sea autosuficiente.

## **Actividades del Plan de Paso de Bienestar al Trabajo**

**Empleo No Subsidiado:** Cualquier empleo remunerado en el que el sueldo no esté subsidiado.

**Experiencia laboral:** Empleo no remunerado en el sector público o privado que le ofrezca conocimientos laborales básicos, que mejore sus capacidades laborales actuales o que ofrezca un servicio comunitario que lo lleve a obtener un empleo.

**Servicio Comunitario:** Trabajo no remunerado en una entidad sin fines de lucro o en una entidad gubernamental que le ofrezca capacitación laboral básica, que mejore su capacidad laboral actual o que ofrezca un servicio comunitario que lo lleve a obtener un empleo. El

Servicio Comunitario estará también disponible para personas en áreas distantes del Condado de Sonoma que no puedan asistir a las actividades estándar.

**Capacitación en el Trabajo (On-the-Job Training, OJT):** Esta capacitación se realiza en el sitio de trabajo y el participante recibe un sueldo. El condado le reembolsará al empleado parte del sueldo durante un periodo de tiempo acordado.

**Estudio en el Trabajo:** Una experiencia laboral que se desarrolla en un sitio de trabajo que ofrece sueldo, asistencia financiera para asistir a la universidad o créditos universitarios.

**Programa Autoiniciado (Self-Initiated Program, SIP):** Es posible que se apruebe un estudiante para participar en un SIP si, al momento de la Evaluación inicial, está registrado y progresa satisfactoriamente en un curso de pregrado o en un programa que otorgue certificado y que le permita obtener más adelante un empleo. El Condado puede exigirle al estudiante que complete alguna investigación adicional acerca del mercado laboral local, si así lo requiriera la lista de programas aprobados del condado.

**Educación Básica para Adultos:** Incluye lectura, escritura, matemáticas, conocimientos de bachillerato, GED, inglés como segundo idioma (English as a Second Language, ESL).

**Capacitación en Destrezas Laborales Directamente Relacionadas con el Empleo:** Capacitación y educación vocacional enumeradas en el Plan de Paso de Bienestar al Trabajo.

**Capacitación Vocacional:** Incluyendo, sin limitación, clases ofrecidas por universidades, centros universitarios comunales, escuelas para adultos, centros o programas regionales de capacitación laboral y colegios privados. La capacitación de tiempo completo se limita a 12 meses.

**Búsqueda de Empleo y Asistencia de Preparación para el Empleo:** Capacitación para aprender a buscar empleo y responder entrevistas, para entender las expectativas del empleador, para aprender destrezas orientadas a mejorar las habilidades de una determinada persona para que pueda progresar en su camino hacia la autosuficiencia.

**Educación Relacionada Directamente con el Empleo:** Educación relacionada directamente con el empleo y necesaria para obtener o permanecer en un empleo.

**Servicios de Salud Mental, Control de Abuso de Sustancias Ilegales o Violencia Doméstica:** Estos servicios están disponibles en las instalaciones de SonomaWORKS para sus participantes y, en algunos casos, para sus familias, si fuere necesario, para obtener y permanecer en un empleo.

**Auto-Empleo:** SonomaWORKS puede permitir a los participantes auto-empleados permanecer en la organización por un periodo de seis meses para desarrollar su negocio y recibir mientras tanto un salario (después de descontar los gastos) que equivalga a un salario mínimo multiplicado por el número de horas que el participante deba cumplir. Si al término de seis meses, esta cantidad de ingresos no se cumple, debe participar en otras actividades laborales.

**Reevaluación:** Si al terminar las actividades del Plan de Paso de Bienestar al Trabajo aún no ha encontrado un empleo, podrá reunirse con su asesor para una Reevaluación. En la Reevaluación, usted y su asesor determinarán si ha habido circunstancias especiales que le hayan impedido

alcanzar su objetivo. De ser así, su Plan será revocado o cambiado. De lo contrario, se le pedirá que participe en algunos de los siguientes trabajos: Trabajo No Subsidiado, Servicio Comunitario, Experiencia Laboral, Capacitación en Destrezas laborales o Servicios de Salud Mental, Control de Abuso de Sustancias Ilegales y Violencia Doméstica.

## Servicios de Apoyo

Si no hay otras fuentes de financiación disponibles para pagar sus gastos de servicios de apoyo, SonomaWORKS le ayudará a hacer los arreglos necesarios para pagar por los servicios de apoyos antes descritos:

- **Cuidado de los niños** Si requiere cuidado de los niños para poder participar en las actividades de SonomaWORKS, SonomaWORKS pagará el cuidado de los niños para cualquier menor de 12 años o menos y lo incluirá en su ayuda de TANF. Además, el programa podrá pagar por el cuidado de un niño que viva con usted pero que no está incluido en su subvención TANF, si el hecho de no tener quién lo cuide le impide participar o no le permite conseguir un empleo. Usted podrá elegir el tipo de cuidado infantil que desee, como por ejemplo, centros de cuidado infantil, parientes, amigos o vecinos. No podemos pagar el cuidado infantil proporcionado por alguien que esté en su plan de subvención TANF, por el tutor legal del niño, el padre o cualquier persona menor de 18 años.

Los pagos se harán a proveedores de cuidado infantil autorizados y, en algunos casos, a personas que no necesariamente tienen que tener licencia. Si quien provee el cuidado infantil para sus niños no tiene licencia, dicha persona podrá solicitar un registro de Línea de Confianza a menos que su proveedor sea la tía, el tío o uno de los abuelos. La máxima tarifa que podemos pagar es la que normalmente se cobra por el cuidado infantil en el área donde usted vive. Sólo pagaremos al proveedor, no le reembolsaremos a usted el costo que haya pagado por el servicio de cuidado infantil ni por el cuidado infantil que haya tenido lugar más de treinta días antes de la fecha en la que usted haya solicitado el servicio de cuidado infantil.

- **Programa de Pago Alternativo** Una vez que esté trabajando en forma estable, que haya empezado su capacitación o su ayuda de licencia, transferiremos su servicio de cuidado infantil al Programa de Pago Alternativo. Su proveedor de cuidado infantil no tiene que cambiar cuando usted comience a trabajar o a hacer el cambio de su situación de subvención para pasar a su situación de empleo. Si aún necesita ayuda con los costos de cuidado infantil después de que ya no esté recibiendo dinero de subvención, podrá ser elegible para recibir esta ayuda según el monto de su ingreso y según la situación de su familia, y seguirá recibiendo ayuda del Programa de Pago Alternativo.
- **Transporte** SonomaWORKS pagará el costo razonable de transporte para que usted pueda participar en una actividad de SonomaWORKS, aceptar o mantener un empleo y trasladarse hasta el centro de cuidado infantil y desde dicho centro, según sea necesario. El programa le reembolsará el equivalente de la tarifa más baja de transporte público, a menos que no haya transporte público disponible. En ese caso, usted utilizará su propio vehículo, deberá tener una licencia de conducir válida para el reembolso. Si utiliza el

transporte público, podrá recibir pases para tomar el autobús. En situaciones de emergencia se dispone de Pagos Anticipados (vales para gasolina y pasajes de autobus).

- **Costos de Empleo o Capacitación** SonomaWORKS comprará los elementos tales como libros, herramientas, y ropa especial necesarios para su participación en las actividades de capacitación o educación para obtener empleo de SonomaWORKS. Si tiene gastos que desee que sean cubiertos por SonomaWORKS, comuníquese con su asesor quien le pedirá que obtenga una cotización del vendedor indicando el costo exacto de los artículos. No compre ningún artículo hasta que no lo haya consultado con su asesor.
- **Reparaciones de su Automóvil** SonomaWORKS podrá cubrir los gastos de reparación si usted está trabajando. Deberá tener automóvil propio, tener una licencia de conducir válida y el costo de las reparaciones no puede exceder el valor del Blue Book (Libro Azul) del automóvil. Si desea que SonomaWORKS cubra los gastos de la reparación de su automóvil, ésta deberá estar autorizada antes por su asesor. Su asesor le informará qué documentos debe presentar para obtener la autorización de la reparación de su automóvil.
- **Asesoría Personal** Si requiere asesoría personal para ayudarlo a participar en SonomaWORKS, tiene asesores a su disposición en las instalaciones de SonomaWORKS de Challenger Way Office. Además, su asesor lo puede remitir a sitios en su comunidad donde puede encontrar ayuda.
- **Pagos Anticipados** Si califica para los pagos de servicios de apoyo de SonomaWORKS y requiere pagos de servicios de apoyo antes de iniciar su actividad laboral, consulte con su asesor especialista; es posible que podamos hacerle un pago anticipado.

**Nota: Si SonomaWORKS le otorga pagos de servicios de apoyo para ayudarlo a participar en el programa y usted no participa, no presenta evidencia satisfactoria de haber asistido cuando se le ha solicitado que lo haga o no presenta prueba de que haya comprado el artículo para el cual se hizo el pago, el pago de servicio de apoyo se considerará como un sobrepago. Si SonomaWORKS paga más costos de cuidado infantil, transporte o capacitación en el trabajo de los que usted necesita para participar, tendrá que devolver ese dinero a SonomaWORKS.**

## **Ayuda Post-Servicios**

Si usted ha dejado de recibir TANF/SonomaWORKS y está trabajando, puede ser elegible para participar en algunas de las actividades de SonomaWORKS, recibir servicios de manejo de caso y servicios de apoyo hasta por 12 meses desde la fecha en que haya dejado de participar en el programa de SonomaWORKS. La ayuda con los costos de cuidado infantil puede estar disponible hasta por 24 meses a partir de la fecha en que deje de recibir ayuda de SonomaWORKS. Estos servicios están disponibles para ayudarlo a mantener su empleo y/o a cambiar a un empleo mejor a fin de que pueda sostenerse y sostener a su familia.

## Requerimientos del Programa

**Tiempo Límite 60 Meses** Una ley Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1998, establece un límite de duración de 60 meses a la recepción de la subvención de la TANF para el padre (o pariente encargado) de un niño que reciba ayuda financiera. Este límite se aplica a la ayuda recibida de cualquier estado.

### ¿Quién Tiene que Participar?

**Participantes Obligatorios:** Su especialista le indicará si debe participar en SonomaWORKS cuando solicite su subvención de TANF, cuando se determine de nuevo su elegibilidad para recibir TANF, o cuando cambie su estado de exención. Si recibe TANF y no está exento, tiene que participar en las actividades de SonomaWORKS. Usted es lo que se conoce como un participante “obligatorio”. Como participante obligatorio, deberá:

- Cumplir las citas acordadas con cualquier persona relacionada con SonomaWORKS
- Firmar un Plan de Paso de Bienestar a Trabajo dentro de un plazo de noventa días después de ser aprobado para recibir TANF y cumplir los requisitos de dicho Plan
- Mantenerse en su empleo y en el nivel actual de ingresos
- Presentar prueba de progreso satisfactorio en su actividad asignada, cuando así se le exija.

**Voluntarios:** Aún si está exento de participar en SonomaWORKS, podrá pedir que le permitan participar. Comuníquese con su especialista de SonomaWORKS. Será considerado como “voluntario”. Puede abandonar el programa de SonomaWORKS en cualquier momento sin perder su subvención de TANF, si aún está exento de participar en el programa. Cuando termine su exención, se convertirá en un participante mandatario en SonomaWORKS.

### ¿Quién Está Exento?

(No tiene obligación de participar)

**Exenciones:** Estará exento de participar en el programa de SonomaWORKS si es menor de 16 años y si no es padre custodio. Si tiene 60 o más años, o si usted:

- Tiene 16, 17, o 18 años y va al colegio (no a la universidad) tiempo completo, a menos que esté en el colegio como parte de una de sus actividades con SonomaWORKS o sea un padre custodio
- Si tiene una discapacidad que se espere que se prolongue por lo menos por 30 días y que le impida trabajar o participar en una actividad de SonomaWORKS y está recibiendo la ayuda médica que requiere
- Si está embarazada y el médico indica que no puede trabajar ni participar en las actividades de SonomaWORKS
- Si es la persona que sin ser uno de los padres de un niño está encargada de su cuidado, en el caso de un niño que dependa de una institución de beneficencia o un tribunal o de un

niño en riesgo de ser ubicado en un hogar adoptivo y el Condado decida que el prestar sus servicios de cuidado a ese niño le impide trabajar o participar en una actividad de SonomaWORKS en forma regular

- Si debe permanecer en casa para cuidar de alguien en el hogar que no pueda cuidarse por sí mismo, si esto le impide trabajar o participar en una actividad de SonomaWORKS en forma regular
- Si es el padre (u otro pariente encargado del cuidado) de un niño de seis meses de edad o menor, y está personalmente encargado del cuidado de dicho niño, con las siguientes restricciones:
  1. Puede estar exento por esta causa sólo una vez.
  2. Si recibe la exención ya mencionada y da a luz o adopta otro niño, podrá ser elegible para una exención de hasta 12 semanas.
  3. Si es padre adolescente que deba participar en el programa Cal-Learn, no se aplica esta exención.

Su especialista le pedirá pruebas cuando solicite cualquiera de las anteriores exenciones. Su especialista podrá revisar su situación en cualquier momento. (Aunque esté exento, en su tiempo de exención puede ser tomado en cuenta como su límite federal de participación de 60 meses).

### **Violencia Doméstica**

Cuando una persona se haga daño o amenace hacer daño a alguien por relaciones íntimas previas o actuales – eso se considera violencia doméstica.

Si salir a trabajar o participar en SonomaWORKS puede ponerla o ponerlo en peligro de violencia doméstica, dígaselo a su especialista. Podrá consultar con la abogada de SonomaWORKS para Víctimas de Violencia Doméstica. Ella lo pondrá en contacto con una organización que ofrece refugio, asesoría y asistencia legal a las víctimas de violencia doméstica. Su especialista o asesor también podrá cambiar los siguientes requerimientos de SonomaWORKS en lo que se refiere a usted:

- Ampliar los límites de tiempo de recibo de ayuda en efectivo
- Reducir los requerimientos de trabajo
- Posponer ciertas verificaciones, como por ejemplo la asistencia al colegio
- Suspender el establecimiento de paternidad y/o la cooperación de apoyo infantil

El carácter confidencial de sus declaraciones quedará protegida si se identifica como víctima de violencia doméstica. Si desea analizar la forma en que podemos ayudarla a salir de esa situación nociva, consulte con su asesor especialista. Nuestra principal preocupación es su seguridad y la de sus hijos.

*Lo que dicen los clientes de SonomaWORKS:*

*“ ¡Excelente! A+. Es difícil creer que haya una entidad gubernamental honesta, preocupada, no corrupta y amigable”.*

*“El Programa de SonomaWORKS, especialmente la ayuda con el cuidado infantil, fue, en gran parte, el motivo de mi éxito”.*

*“Hay que tener una férrea voluntad y el deseo de nunca darse por vencido, avanzando siempre...”*

*“SonomaWORKS me dio la oportunidad de lograr el éxito”.*

## **Horas de Participación**

**Familias de Un solo Padre** Si es adulto en una familia de un solo padre de SonomaWORKS y no está exento, tendrá que participar en su actividad o actividades designadas durante **al menos** 32 horas por semana. Si es voluntario, con un niño menor de 6 meses, debe participar 20 horas por semana.

**Familias de Dos Padres** Si es un adulto en una familia de dos padres que pertenezca a SonomaWORKS y no está exento, usted y/o el otro padre tendrá que participar en sus actividades asignadas de SonomaWORKS durante **al menos** 35 horas por semana.

**Nota:** Los requerimientos de horas de participación no se aplican si está participando en el programa Cal-Learn.

**Participación en Más de Una Actividad a la Vez** Es posible que esté programado para participar en más de una actividad al mismo tiempo si esto resulta consistente con su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo y si las actividades pueden programarse juntas. El tiempo en esas actividades se sumará para alcanzar el cumplimiento de sus requisitos de participación.

## **Participación Satisfactoria**

**Asistencia:** Cuando firme su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo se comprometerá a continuar con su actividad y a/o presentar pruebas de asistencia mediante la firma y presentación de informes de asistencia. Deberá presentar sus hojas de asistencia firmadas para que SonomaWORKS pueda pagar el costo de sus servicios de soporte.

**Progreso Satisfactorio:** SonomaWORKS usa las normas de cada institución educativa para determinar el progreso académico satisfactorio.

**Desarrollo Completo de la Actividad:** SonomaWORKS espera que participe plenamente en sus actividades contratadas y que lleve a término todas sus asignaciones. Si no puede asistir o terminar su actividad, o si desea cambiar de actividad, notifíquese de inmediato a su asesor.

## **Buena Razón para No Participar**

Es posible que tenga una buena razón para que se dé alguno de los siguientes casos:

- No firmar su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo.
- No participar en una de las actividades de SonomaWORKS a las que se comprometió en la asignación de actividades.
- No aceptar una oferta de trabajo o una recomendación para un trabajo; renunciar a un trabajo o disminuir sus ingresos. Algunas razones pueden estar relacionadas personalmente por usted y otras pueden estar relacionadas con la asignación misma.

Ejemplos de razones relacionadas con la actividad de asignación de empleo:

- Discriminación en el trabajo o en la capacitación por razones de edad, sexo, raza, color, religión, origen nacional o étnico, discapacidad física o mental, afiliación política o estado civil.
- Si desplazarse de su casa al lugar de trabajo o capacitación y de allí de regreso a su casa, requiere más de dos horas en carro, autobús u otro medio de transporte, o si es una distancia de más de dos millas, ida y vuelta, que deba caminar porque no hay otro tipo de transporte disponible. El límite de la distancia que debe recorrer y de millas que debe caminar no incluyen el tiempo de transporte ni en la cantidad de millas que deba recorrer para llevar a los miembros de su familia al colegio y/u otros centros de proveedores de atención.

**NOTA:** Si no acepta un empleo o no participa en una actividad asignada debido a estas razones, tendrá que participar en Servicio Comunitario.

- Si el trabajo requiere más horas diarias o semanales de lo habitual o de lo normal, o si no ha recibido el pago de las horas que ha trabajado.
- Si las condiciones en el lugar de trabajo o de capacitación no cumplen las normas de salubridad y seguridad, o si las condiciones son tales que puedan representar riesgo de una lesión grave o de muerte.
- Si el empleo o la actividad de trabajo no ofrece Seguro de Compensación Laboral.
- Si aceptar un empleo o una actividad de trabajo interrumpe o interfiere con una asignación de educación o capacitación aprobada, excepto en caso de experiencia laboral o servicio comunitario.
- Si aceptar un empleo o una actividad de trabajo son motivo de incumplimiento de las condiciones para su pertenencia al sindicato.

## **¿Qué Ocurre si no Participa?**

Como usted sabe, la participación en SonomaWORKS es obligatoria para todos los aspirantes y beneficiarios de una concesión TANF. Las exenciones se enumeran en la sección titulada “Quién Está Exento”.

Si por cualquier razón no hace lo que Sonoma WORKS necesita, se tomarán las siguientes medidas:

**Determinación de Causa:** Si no cumple los requisitos de SonomaWORKS, tiene derecho a explicar la razón por la cual no lo hace. Su asesor o especialista determinará si esta es una razón válida. (Véase la sección titulada “Buenas Razones para No Participar”). Si tiene una buena razón para no hacer lo que requiere SonomaWORKS, su asesor intentará ayudarlo a cumplir los requisitos.

**Cumplimiento:** Si no cumple los requisitos de SonomaWORKS, su asesor o especialista le enviarán una notificación. A partir de esa fecha tendrá un plazo de 20 días calendario para reunirse con su asesor o especialista o llamar a alguno de ellos por teléfono y darles una buena razón de por qué no hizo lo que se le exigió, o para formar un Plan de Conciliación, si no tiene una buena razón para su incumplimiento. Si cumple con los requisitos del Plan de Conciliación, no se le aplicará ninguna sanción.

**Sanciones Financieras:** Si es un participante obligatorio (vea la sección titulada “¿Quién Tiene que Participar?”), se reducirá la ayuda en dinero en efectivo que recibe su familia en caso de que usted no cumpla o se niegue a cumplir los requerimientos de SonomaWORKS sin una buena razón y no resuelva el problema mediante la firma y cumplimiento de un Plan de Conciliación.

Si se aplica una sanción financiera a su caso, usted será retirado de la subvención TANF, pero sus hijos seguirán recibiendo ayuda. Esto significa que el monto de su subvención se reducirá.

Si su familia es una familia de dos padres que recibe ayuda en dinero debido a desempleo, hay normas especiales para las sanciones financieras. Si el padre que debe participar en SonomaWORKS da lugar a la aplicación de una sanción financiera, ambos padres perderán su ayuda en dinero en efectivo. El padre que no haya dado lugar a la sanción podrá mantener su ayuda en efectivo a condición de que participe en SonomaWORKS, o a condición de que esté exento, o a condición de que tenga una buena causa para no participar.

La primera vez que usted sea sancionado, se reducirá la ayuda en efectivo a su familia hasta que haga lo que requiere SonomaWORKS. La segunda vez, se reducirá la ayuda a su familia durante al menos tres meses. Al término de tres meses, la sanción cesará si usted pide participar y hace lo que requiere el programa de SonomaWORKS. Si se presenta una tercera o una cuarta instancia, la ayuda de su familia se reducirá al menos por seis meses. Después de seis meses, la sanción cesará si usted pide participar en SonomaWORKS y hacer lo que el programa requiere.

La segunda vez que sea sancionado, y en cualquier momento sucesivo en que se le vuelva a aplicar una sanción, su subvención reducida será pagada a un tercero que será responsable de utilizar ese dinero para pagar sus gastos por usted. Esta modalidad se conoce como pago a un representante.

**Sanciones para los Voluntarios:** Quienes estén exentos de participación (véase la sección titulada “¿Quién Está Exento?”) puede decidir ofrecerse como voluntario para participar en SonomaWORKS. Si usted es voluntario para el programa de SonomaWORKS, pero no cumple los requisitos de SonomaWORKS sin una buena razón para dejar de cumplirlos, no se le dará prioridad para que regrese a los servicios de SonomaWORKS, mientras haya otras personas que deseen participar.

***Lo que dicen los clientes de SonomaWORKS:***

***“El personal de SonomaWORKS es excelente. Prestan ayuda. Lo que uno obtiene del programa es el esfuerzo que uno le dedique”.***

***“No sé qué hubiera hecho sin SonomaWORKS. El programa se ocupó de todas mis necesidades y me permitió recuperarme”.***

***“Antes de venir aquí estaba perdido, acababa de ser reubicado, no sabía adónde ir ni qué hacer y mi asesor mejoró muchísimo mi plan”.***

***“Pienso que ustedes me han ayudado mucho más de lo que puedo expresar con palabras. Me han abierto una puerta que jamás hubiera encontrado de no haber sido por ustedes. Me ofrecieron más que una oportunidad de luchar y, de no haber sido por ustedes, nunca lo habría podido hacer por mi mismo”.***

## **Qué Puede Hacer si No Está de Acuerdo**

Hay dos cosas que puede hacer si no está de acuerdo con una decisión o con cualquier tipo de acciones relacionadas con su caso.

**Una Audiencia Estatal:** Si no está de acuerdo con alguna decisión del Condado en relación con una sanción de SonomaWORKS, con su posición en SonomaWORKS, con su actividad en SonomaWORKS o con los servicios de apoyo de SonomaWORKS, puede solicitar una Audiencia Estatal. Su asesor o especialista le ayudará a interponer una demanda exigiendo una Audiencia Estatal, si así lo desea. Puede solicitar una segunda audiencia después de que se haya dictado una decisión en la Audiencia Estatal, en caso de que no esté de acuerdo con esta decisión y que desee continuar a una segunda instancia.

- Si presenta una demanda solicitando una Audiencia Estatal antes de la acción propuesta por parte del Condado, no se aplicará el cambio mientras esté pendiente la decisión de dicha audiencia.
- Si presenta una demanda solicitando una Audiencia Estatal para cualquier otra acción del Condado, se aplican distintas normas. El Formulario sobre Derechos de Audiencia de SonomaWORKS explica dichas normas. Puede solicitar copias de este formulario en cualquier momento.

**Una Evaluación Independiente:** Si no está de acuerdo con los resultados de su Evaluación o de su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo, alguien que no sea un representante de SonomaWORKS revisará su evaluación y, de ser necesario, realizará una nueva evaluación. Los resultados de esta evaluación independiente se utilizarán para elaborar su Plan de Paso de Bienestar al Trabajo. Si se le hace una evaluación independiente, no se aplicarán sanciones mientras estén pendientes los resultados de la revisión, si fuere aplicable.



Mientras esté recibiendo ayuda en efectivo y participando en actividades de SonomaWORKS, tendrá diferentes trabajadores asignados a su caso. Es muy importante entender las funciones de estos distintos trabajadores a fin de que pueda comunicarse con la persona adecuada para cada caso. Exponerse en contacto con la persona adecuada le ayudará a obtener más rápido los servicios y la información que requiere. A continuación, encontrará una lista de los distintos trabajadores y una explicación de sus funciones en lo que se relaciona con su caso. Debe incluir el nombre de su Trabajador y su número telefónico en este formato, a medida que los vaya conociendo.

Cargo del Trabajador	Qué Hace	Nombre del Trabajador	Número de Teléfono
<b>Pre- Employment &amp; Training Specialist</b> <b>(Especialista en Empleo y Capacitación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Determina su elegibilidad inicial para recibir dinero, alimentos y asistencia médica</b></li> <li>• <b>Determina si debe participar en SonomaWORKS y define su primera actividad y sus servicios de apoyo</b></li> <li>• <b>Monitorea su participación en las actividades asignadas</b></li> </ul>		
<b>Post- Employment &amp; Training Specialist</b> <b>(Especialista en Post- Empleo y Capacitación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Determina la ayuda en efectivo correcta. Los bonos para alimentos y los beneficios médicos, con base en su Informe de Estatus QR 7 y su re-determinación anual</b></li> <li>• <b>Realiza cambios en el monto de su ayuda con base en la información que usted le dé y en las reglas de elegibilidad</b></li> </ul>		
<b>Employment &amp; Training Counselor</b> <b>(Asesor de Empleo y Capacitación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trabaja con usted en el plan de sus actividades permanentes en SonomaWORKS</b></li> <li>• <b>Aprueba los servicios de apoyo que puede requerir para participar</b></li> <li>• <b>Monitorea su participación en las actividades asignadas</b></li> <li>• <b>Le ayuda con los servicios de post-ayuda que pueda requerir una vez que deje de recibir la ayuda en efectivo</b></li> <li>• <b>Trabaja con usted en las exenciones y en las solicitudes por buena causa</b></li> <li>• <b>Lo conecta con otros servicios que usted y su familia pueden requerir</b></li> </ul>		
<b>Employment Services Specialist (Especialista en Servicios de Empleo)</b> <b>(Goodwill Industries, Petaluma Peoples Services, Circuit Rider, West County Community Services)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Le enseña a redactar una hoja de vida, a responder a entrevistas y a encontrar un empleo</b></li> <li>• <b>Le ayuda a determinar si necesita más capacitación</b></li> </ul>		